

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIAResolución N° *1540*  
Exp. 2022-25-3-006122Montevideo, **26 ABR. 2023**

**VISTO:** La necesidad de realizar un llamado de aspirantes para desempeñar el rol de **Coordinador de Referentes itinerantes Regionales del Centro de Recursos para estudiantes con discapacidad visual (CeR).**

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Educación Secundaria estima pertinente contar con un docente Coordinador para esta área, tal como viene aconteciendo desde la creación del CeR.

**ATENTO:** A lo expuesto;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Convocar a docentes efectivos de Docencia Directa y/o Indirecta en la Dirección General de Educación Secundaria a fin de conformar un registro de aspirantes para desempeñar el rol de Coordinador de Referentes itinerantes Regionales del Centro de Recursos para estudiantes con discapacidad visual (CeR).

2) Aprobar las Bases Particulares que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**Características del Llamado:**

- Carácter del llamado: Nacional.
- Carácter del ejercicio de la función: interino.
- Depende directamente de la Coordinación del CeR.
- Carga horaria: 48 horas semanales en régimen de docencia indirecta (horas de 60 minutos).
- Disponibilidad para viajar.

**Modalidad del Llamado:** méritos

Se evaluará la carpeta de méritos presentada por el aspirante.

**Funciones a cumplir por el Docente Coordinador de Referentes Itinerantes del CeR:**

- Acompañar el desempeño de los Referentes Itinerantes Regionales en su trabajo en territorio.
- Mantener coordinación permanente con la sede del CeR.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria  
DPTO. DE CONCURSOS REGISTROS Y ASPIRACIONES

PNA/rcf

- Compartir herramientas y estrategias con los colectivos docentes y demás actores institucionales en el marco de la educación inclusiva en lo referente a las trayectorias educativas de los estudiantes con discapacidad visual.
- Dinamizar y promover procesos de enseñanza y de aprendizaje tanto en los Referentes Itinerantes a cargo como en las comunidades educativas con las que trabaja.
- Participar de instancias de coordinación y formación que se promuevan desde la sede central del CeR.

**Requisitos excluyentes**

Podrán presentarse al Llamado aquellos aspirantes que a la fecha de inscripción reúnan las siguientes condiciones:

- Ser docente con carácter Efectivo en la Dirección General de Educación Secundaria, en docencia Directa o Indirecta.
- Acreditar un mínimo de **10 años** (lectivos completos, continuos o discontinuos) de actuación en la DGES.
- Poseer Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinación PEP, correspondientes a los últimos tres años (2020, 2021 y 2022), no inferior a **91 puntos** en cada uno de ellos.
- Contar con Control en Salud vigente (ex Carné de Salud) o constancia de trámite.
- No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley 19580, en su art. 21, literal L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art.79 de la citada Ley.
- No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el art. 1, lit. C del Estatuto del Funcionario Docente.

**Lugar y plazo de inscripción**

Las inscripciones se realizarán entre el martes 23 de mayo y el viernes 2 de junio de 2023.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo) de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas.

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

El aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción y anexará la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia, en la que se consignará la fecha de la inscripción, el número de folios presentados y la firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción es un acto de postulación, el que se completa posteriormente con las instancias de evaluación definidas en las bases.

**Documentación a presentar al momento de la inscripción**

1. Original y fotocopia de cédula de identidad vigente.
2. Original y fotocopia de credencial cívica.
3. Original y fotocopia de Control en Salud vigente (ex - Carné de Salud) o, en su defecto, constancia de trámite.
4. Constancia de trámite del Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena conducta). Al momento de realizar el trámite, indicar que lo envíen a la Dirección General de Educación Secundaria – Departamento de Funcionarios de Gestión.
5. Certificado de no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales expedido por la Jefaturas de Policías del interior o en la Dirección Nacional de Policía Científica ubicada en el Mercado Agrícola de Montevideo. En el caso de presentar constancia de trámite, una vez expedido el Certificado original, escanearlo y enviarlo a la casilla de correo [concursos@ces.edu.uy](mailto:concursos@ces.edu.uy) indicando en el asunto "Llamado Docente coordinador CeR".
6. Copia del Escalafón Docente 2022.
7. Constancia que acredite contar con un mínimo de 10 años de actuación expedida por Departamento Docente.
8. Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinación PEP, correspondientes a cada año del último trienio (2020, 2021 y 2022), con puntaje no inferior a 91 puntos cada uno.
9. Carpeta de Méritos foliada, autenticada y ordenada según lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria**  
DPTO. DE CONCURSOS REGISTROS Y ASPIRACIONES

PNA/rcf

Es responsabilidad del aspirante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos. La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

**Vigencia**

El listado de prelación de aspirantes tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

**Tribunal**

El tribunal estará integrado por:

Presidente: Insp. Elsa Sosa.

1<sup>er</sup> Vocal: Coordinadora del CeR Profesora Beatriz Santiago.

2<sup>er</sup> Vocal: Prof. Elizabeth Martínez.

Suplentes Genéricos: Lic. Patricia Kelly, Prof. Pablo Barrios.

**Recusación**

Los concursantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, en un plazo de diez días corridos contados desde el siguiente a la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional. Ningún reclamo o recusación determina la suspensión del presente llamado.

**De los méritos y su evaluación**

El puntaje máximo en la evaluación de méritos es de 100 puntos.

**1- Antigüedad funcional**

1-1. Se computará a razón de 1 punto por cada año (a partir del 11° año de actuación) (hasta un máximo de **10 puntos**).

**2- Formación docente**

2.1 Título de egresado de Centros de Formación Docente para Educación Media (hasta un máximo de **10 puntos**).

2.2 Egresado del Curso de Referentes Itinerantes Regionales brindado por el CeR (**8 puntos**).

2.3 Extensión vinculado al origen del llamado. Se valorará especialmente formación en Educación Inclusiva (hasta un máximo de **7 puntos**).

**3- Aptitud docente**



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

3.1 Se evaluará la actuación docente en Educación Media (Profesor, Coordinador, Director, etc.), según lo que se desprende de los Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP correspondientes al último trienio (hasta un máximo de **15 puntos**).

3.2 Se valorará experiencia demostrable en la itinerancia (hasta un máximo de **10 puntos**).

#### 4- Méritos relevantes a juicio del tribunal

4.1 Se considerará para su evaluación por parte del tribunal los méritos presentados por el aspirante que tengan relación con el rol a desempeñar (hasta un máximo de **40 puntos**).

#### Deméritos

Los deméritos serán proporcionados directamente al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones por parte de la División Jurídica de la DGES.

El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los diez años anteriores a la fecha del llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente, con la siguiente escala:

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá descontar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

#### Derechos emergentes

Adquirirán derecho a integrar el orden de prelación resultante aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior al 60% del puntaje total del Llamado.

#### Corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes, se procederá al sólo efecto de establecer el orden de prelación, el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente. De persistir el empate se hará sorteo ante escribano público.

#### De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez, deberá mediar resolución de homologación por parte de la DGES.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria  
DPTO. DE CONCURSOS REGISTROS Y ASPIRACIONES

PNA/rcf

**De la publicación de resultados finales y notificaciones**

Los listados emergentes, con la resolución de homologación, se publicarán en la página web institucional en las secciones "Resoluciones y Normativa – Resoluciones, tratados y considerados" y en "Docentes – Llamados y Concursos".

**De la revisión**

La decisión del tribunal sólo podrá ser revisada por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando sea violatoria de una norma legal o reglamentaria.

**De las impugnaciones**

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la página web institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al tribunal y, con la expresión escrita de este, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

**Notificaciones y comunicaciones**

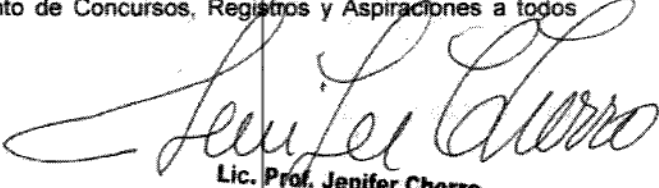
Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la página web institucional: <http://www.ces.edu.uy> siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

Sin perjuicio de ello, se podrán implementar otro tipo de notificaciones y/o comunicaciones conforme con la normativa vigente (Ordenanza N°10). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto constituidos en el formulario de inscripción, como medios alternativos pero no formales.

Publíquese en Página web institucional. Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Inspección General y a la Coordinación del CeR.

Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria